

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 750-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador 10 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe Nº 395-2015-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, el Informe Nº 750-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 1582-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 395-2015-UCT-OGA/MVES, el Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC José Jáuregui Basombrio, comunica que hará uso de descanso físico del 10 al 16 de Setiembre del 2015 por contar con vacaciones pendientes; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ratifica esta información a través del Informe N° 750-2015-UGRH-OGA/MVES, indicando que el Sub Gerente de Unidad Contabilidad, deberá reincorporarse el día 17 de Setiembre del presente. En ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a través del Memorándum N° 1582-2015-GM/MVES, que dispone la emisión de la resolución de alcaldía, proponiendo como reemplazo al CPC Fernando Rebatta Rodríguez, actual Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, de acuerdo con el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, ante la ausencia del CPC José Jáuregui Basombrio del 10 al 16 de Setiembre del 2015, procede encargar la función de Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, al CPC Fernando Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico Local;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional del Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, CPC José Jáuregui Basombrio, del 10 al 16 de Setiembre del 2015, debiendo reincorporarse el día 17 de Setiembre del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, al CPC Fernando Rebatta Rodríguez, del 10 al 16 de Setiembre del 2015, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local que viene desempeñando en la Institución Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

() -3·

Munisipalidad de Ville El Salvagor

Monave Gasas Cauti

Secretaria Genera!

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia